



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO

LISTADO DE PUNTUACIÓN BAREMACIÓN Y CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDAS POR LOS DISTINTOS ASPIRANTES EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DOS PLAZAS DE ARQUEÓLOGO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

A continuación este tribunal procede a publicar el listado provisional con la baremación de meritos y las calificaciones (fase oposición y concurso) otorgadas a las aspirantes del proceso selectivo convocado para proveer en el marco del proceso de consolidación del Empleo Temporal del personal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona dos plazas de Arqueólogo/a, personal laboral fijo, siendo las siguientes:

PUNTUACIÓN BAREMO DE MÉRITOS:

Apellidos y Nombre	Formación	Exp. Profesional	Total Puntuación
Anglada Curado, Rocio	3	13	16
Roman Rodríguez, Juan Manuel	3	11,70	14,70

Una vez finalizada la baremación, **el resultado total del procedimiento selectivo** para la cobertura de dos plazas de arqueólogos/as, es la siguiente;

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Fase Oposición	Fase Concurso	Total Puntuación
***0903**	Anglada Curado, Rocio	19,33	16	35,33
***9396**	Roman Rodríguez, Juan Manuel	19,33	14,70	34,03

En consecuencia, este Tribunal, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

Declarar como aspirantes seleccionados/as para cubrir el puesto ofertado a **D^a M. ROCIO ANGLADA CURADO, DNI. 27.309.038-B Y D. JUAN MANUEL ROMÁN RODRÍGUEZ, CON DNI. 28.493.966-W**, en las condiciones previstas en las Bases que rigen la presente convocatoria.

La aspirante seleccionada deberá aportar, dentro del plazo de **veinte días hábiles** desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que se determinan en la Base Octava de las generales, publicadas en el B.O.P. nº 206 de 4 de septiembre de 2020. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Asimismo, queda acordado elevar el presente acuerdo a la Presidencia de la Corporación quien, una vez cumplidos los trámites necesarios, formulará la correspondiente propuesta de contratación.

No obstante, los acuerdos anteriores así como aquellos que se dicten para resolver, en su caso, las alegaciones que se presenten, no ponen fin a la vía administrativa y, por tanto, pueden ser recurridos en alzada ante el Sr. Alcalde - Presidente en el plazo de un mes a partir de su publicación en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona o, en su caso, a partir de la correspondiente notificación, de acuerdo con el artículo 112.1 y 114 y ss de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Carmona a fecha de la firma digital
Firmado por el Presidente del Tribunal, D. Francisco Cortés Vázquez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50015E35100E9U5M8D0L7G8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CORTÉS VAZQUEZ-PRESIDENTE - 16/12/2021
SONIA GONZALEZ ROSENDO-SECRETARIA - 16/12/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/12/2021 14:20:47

EXPEDIENTE :: 2021023300000025
Fecha: 30/08/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

